

## **CODIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA**

### **I. Introducción**

La ética puede definirse como la ciencia de la conducta moral, Esta disciplina filosófica está unida a las normas, éstas sirven de base para marcar una diferencia entre el bien y el mal. La capacidad que tiene un individuo para decidir si algo está moralmente correcto o no, recibe por nombre criterio ético. Existen diferentes tipos de criterios que pueden ser utilizados en la toma de una decisión. Cada individuo está en la capacidad de ir forjándose una imagen de lo que es y desea ser en una sociedad.

El objetivo de los valores éticos es mantener las reglas de juego claras en una sociedad, en lo referente a la ejecución de funciones específicas dentro de la misma. Las más importantes son: la libertad, justicia, responsabilidad, honestidad y respeto.

El código de ética del personal de salud, se refiere a las obligaciones morales y de trato social, que asume una persona al prestar su servicio en una institución de salud de manera cotidiana o en cualquier ámbito de desempeño.

### **II. Objetivo**

El Presente Código de Ética de la Asociación Paraguaya de Enfermería, APE (“Organización líder de profesionales, técnicos, auxiliares y estudiantes de enfermería, con representación nacional e internacional”) es a los efectos de velar por la calidad de los cuidados de salud brindados a la población, por un entorno laboral seguro tanto para las personas, sujeto de la atención de enfermería y quienes conforman el equipo de salud basado en principios científicos y valores éticos.

Comprende los siguientes estándares de comportamiento.

- Trato Profesional
- Social
- Conducta laboral
- Formación y desarrollo del personal de investigación
- Relaciones extra institucionales del personal de salud
- Ética ambiental-

El código de ética de Enfermería debe responder a los problemas éticos de la profesión con respeto de los derechos humanos, el derecho a la vida, incluidos el derecho cultural, ambiental y el reconocimiento social de la profesión.

### **III. Principios Éticos y valores éticos**

#### **Los principios éticos**

Son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Los principios

éticos de la APE son: Autonomía -Transparencia, -Compromiso -Respeto -Honestidad – Justicia. Los valores básicos para profesionales son:

**Verdad y precisión:** los hechos deben obtenerse con la mayor exactitud posible, por tanto corroborando y contrastando a través de diferentes fuentes.

**Independencia:** condición de independiente, autonomía, no tiene dependencia de otro, el concepto va asociado a la libertad

**Equidad y la imparcialidad:** cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones, consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.

**Humanidad:** capacidad para sentir afecto, comprensión o solidaridad hacia las demás personas.

Entre los principios básicos aceptados generalmente en nuestra tradición cultural, tres son particularmente apropiados a la ética y se considera los 4 pilares de la Bioética

**No Maleficencia:** Obligación de no infringir daño intencionalmente las reglas típicas de no maleficencia son las siguientes, no mate, no cause dolor o sufrimiento a otros, no incapacite a otros, no ofenda a otros, no prive a otros de aquello que aprecian en la vida

**Beneficencia:** Maximizar los bienes como la vida, la salud o la alegría, frente a los males como la muerte, la enfermedad, o la tristeza.

**Autonomía:** Facultad de la persona o entidad de obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros

**Justicia:** Es un principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

Valores éticos son:

**Respeto:** Reconocimiento y aceptación de las distintas formas de pensar, de sentir y de actuar de los/as demás. Dar un trato respetuoso de su dignidad humana, y aceptar las diferencias de opinión y distintas formas de ver el mundo de cada persona.

**Responsabilidad:** es el cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo, también se utiliza para referirse a la obligación de responder ante un hecho. Capacidad de reconocer y hacerse cargo de los actos y sus consecuencias.

**Honestidad:** Actuar aplicando los preceptos de la ley y de la ética.

Utilizar adecuadamente los recursos y bienes públicos, empleándolos únicamente para los fines pertinentes.

**Transparencia:** Dar información de manera amplia, suficiente según demanda sobre las decisiones tomadas.

**Imparcialidad:** Abrir espacios para que otros/as formen parte del servicio, y actúen conjuntamente para lograr un objetivo.

Reconocimiento y aceptación de las distintas formas de pensar, de sentir y de actuar de los/as demás.

**Compromiso:** Compartir la Misión, la Visión y los objetivos de la institución y Asumir como propios.

**Coherencia:** Seguir los principios de lo que se hace y se dice.

**Libertad:** capacidad del ser humano de tomar decisiones y actuar de manera voluntaria según sus principios y respetando los derechos de quienes le rodean nuestra libertad finaliza donde comienza la libertad del otro.

**Paz:** capacidad de los seres humanos de vivir en calma con una sana convivencia social. También tiene que ver con un adecuado manejo de los conflictos para no llegar a situaciones más problemáticas

**Amor:** sentimiento de vivo afecto e inclinación hacia una persona o cosa a la que se le desea todo lo bueno

**Tolerancia:** actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes pensamiento, o comportamiento de los demás

**Lealtad:** actuar con rectitud en las interacciones humanas, intereses y valores institucionales para lograr armonía, cohesión

#### **IV. DIRECTRICES ÉTICAS**

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y las/os profesionales de enfermería con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras Directrices éticas son:

##### **1. CON LA CIUDADANÍA**

Prestar servicios con excelencia; brindar atención humanizada a cada usuario/a según sus necesidades, reconociendo y aceptando sus diferencias; consultar y acoger las opiniones de los/as profesionales de enfermería para el mejoramiento de la gestión, mitigación y corrección de posibles errores en el cumplimiento de las funciones

##### **2. CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

Reconocer la importancia de la vinculación de las organizaciones sociales a la gestión de la APE dentro de una cultura participativa; fortalecer las relaciones con la sociedad civil, suministrándole información e integrándola.

## **V. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones del presente Código obligan a todos los Enfermeros/as inscritos a la Asociación Paraguaya de Enfermería, APE, sea cual fuere la modalidad de su ejercicio (libre, al servicio de la Sanidad Pública, Privada, etc).

También serán de aplicación, para el resto de los extranjeros que, por convenios, tratados internacionales puedan ejercer ocasionalmente en Paraguay.

Los estudiantes estarán supeditados a las instituciones formadoras a quienes se podrá asesorar para la solución del problema que aconteciera

Una de las responsabilidades prioritarias de la Asociación Paraguaya de Enfermería (APE), es la organización, en su ámbito respectivo del profesional y estudiantes de enfermería, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos y seguridad de los enfermos, o personas a su cargo

De conformidad con los dispuestos en el artículo anterior, será función primordial de la Asociación Paraguaya de Enfermería exigir el cumplimiento de los derechos de la profesión, recogidos en el presente código.

### **El código contempla las siguientes áreas:**

- 1.- Enfermera/o y las personas (social).
- 2.- Enfermera/o y el ejercicio de la Enfermería (laboral).
- 3.- Enfermera/o y la profesión (formación y desarrollo).
- 4.- Enfermera/o y el personal de salud (relaciones extra institucionales).
5. Enfermera/o y la ética ambiental.

### **1. LA ENFERMERIA Y LAS PERSONAS (social)**

#### **La Enfermera/o, deberá:**

1.1 Tener la responsabilidad de atender a todas las personas que requieren cuidados de enfermería.

Por ello, la Enfermera/o está obligada/o tratar con el mismo respeto a todos, sin distinción de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, opinión política, condición social o estado de salud.

1.2 Abstenerse de participar en procedimientos reñidos con sus convicciones éticas, dando el aviso correspondiente. Si en forma circunstancial o de emergencia debe participar, tiene la obligación de proporcionar la mejor atención.

1.3 Proporcionar cuidados de enfermería, la enfermera/o debe respetar los derechos humanos, valores, costumbres y creencias espirituales de las personas.

El consentimiento del paciente, en el ejercicio libre de la profesión, ha de ser obtenido siempre, con carácter previo, ante cualquier intervención de Enfermería.

Se cerciorará que la persona reciba información precisa, suficiente y oportuna de manera culturalmente adecuada, en la cual fundamentará el consentimiento de los cuidados y el tratamiento correspondiente.

1.4 Verificar que las personas (paciente, familia, acompañante) reciban información suficiente para aceptar o rechazar los cuidados y tratamientos, excepto en casos de urgencia, incapacidad del enfermo o ausencia de familiares.

1.5 Guardar el secreto profesional de cualquier información confidencial - oral o escrita, siempre y cuando con su silencio no afecte la vida o la salud del individuo o de otras personas.

Mantendrá la confidencialidad de toda la información personal y utilizará la discreción al compartirla.

1.6 Demostrará valores profesionales tales como el respeto, la disponibilidad, la compasión, la confianza y la integridad.

1.7. Colaborar con organismos, instituciones o asociaciones que tengan como finalidad la reacción y desarrollo de servicios de prevención y atención a minusválidos e incapacitados.

Igualmente, colaborar en la educación y formación de la Comunidad para que aquellos miembros que sufran incapacidades o minusvalías puedan ser integrados en la misma y, a través de ellas, en la Sociedad

1.8. Ante el derecho a una ancianidad más digna, saludable y feliz como distribución Ética y Social al desarrollo armonioso de la sociedad

-Deben prestar atención de salud tanto al anciano enfermo como sano, al objeto de mantener su independencia, fomentando su autocuidado para garantizar un mejoramiento de la calidad de vida.

-Deben influir en la política de salud, para que se ponga a disposición de todos los adultos mayores que lo precisen, una atención de salud competente y humana. Esa atención será integral e incluirá entre otras medidas, la adaptación material de la vivienda y el acceso a actividades de tiempo libre, incluir en los programas de educación, la atención integral de Enfermería al adulto mayor.

1.9. Deberán rechazar enérgicamente cualquier tipo de presiones que puedan ejercérselos, con la finalidad de utilizar o manipular sus conocimientos o habilidades en perjuicio de los seres humanos.

1.10. En caso de emergencia, la Enfermera/o está obligada/o a prestar su auxilio profesional al herido o enfermo. En situaciones de catástrofe, deberá ponerse voluntariamente a disposición de quienes coordinan los programas de ayuda sanitaria.

## **2 .LA ENFERMERA/O Y EL EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA (LABORAL)**

### **La Enfermera/o, deberá:**

2.1 Ser responsable de los cuidados de enfermería que ella/el proporcione a las personas y debe rendir cuenta de ello.

2.2 Observar conductas personales que acrediten a la profesión y logren la confianza del público.

2.3 Mantener un nivel de salud personal que garantice cuidados de enfermería seguros, velar por el nivel de salud de los miembros de su equipo y promover conductas de autocuidado para un mayor bienestar.

2.4 Abogar por el uso de avances científicos y tecnológicos compatibles con la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas.

2.5 Compartir con la sociedad la responsabilidad de iniciar y apoyar acciones para satisfacer las necesidades de salud y sociales de la población, en particular aquellas necesidades de grupos vulnerables.

2.6 Velar por un entorno laboral libre de riesgos para ella y miembros de su equipo.

2.7 Actuar frente a situaciones de error, accidentes o negligencia que perjudiquen a las personas e informar al superior que corresponde de estos hechos.

2.8 Mantener una relación de cooperación con las personas con la que trabaje, en la enfermería y en otros sectores

2.9 Adoptar las medidas adecuadas para preservar a las personas, familia y comunidad cuando esté en peligro la salud

## **3. LA ENFERMERA Y LA PROFESIÓN (FORMACIÓN Y DESARROLLO)**

### **La Enfermera/o, deberá:**

3.1 Establecer y aplicar normas aprobadas de práctica clínica, gestión, investigación y formación en enfermería.

3.2 Realizar investigación a fin de mejorar la calidad de los cuidados y la gestión de enfermería, teniendo en cuenta la ética profesional.

3.3 Abstenerse de participar en investigaciones que no respete los derechos de las personas.

3.4 Participar en el desarrollo y sostenimiento de valores profesionales.

3.5 Participar activamente en organizaciones profesionales, así como en la creación de un entorno favorable de la práctica y en el mantenimiento de condiciones de trabajo que social y económicamente sean seguras y equitativas.

3.6 Nunca deberá delegar en cualquier otro miembro del equipo de salud, funciones que le son propias y para las cuales no están los demás debidamente capacitados.

3.7 Será responsabilidad de la Enfermera/o, actualizar constantemente sus conocimientos personales, con el fin de evitar actuaciones que puedan ocasionar la pérdida de salud o de vida de las personas que atiende.

3.8 Es deber de la Enfermera/o compartir con sus colegas aquellos conocimientos y experiencias que puedan contribuir al mejor servicio de los enfermos y al fortalecimiento de la profesión

3.9 Asume la responsabilidad de todas las decisiones que a nivel individual debe tomar en el ejercicio y su profesión.

3.10 Está obligada/o a denunciar cuantas actitudes negativas observe hacia el paciente, en cualquiera de los miembros del equipo de salud. No puede hacerse cómplice de personas que descuidan deliberada y culpablemente sus deberes profesionales

#### **4. LA ENFERMERA Y EL PERSONAL DE SALUD (RELACIONES EXTRA INSTITUCIONALES)**

La Enfermera/o, deberá:

4.1 Establecer una relación de respeto y actitud ética con el equipo multidisciplinario.

4.2 Colaborar para promover el mejoramiento de la salud de la población, que constituye su meta común.

4.3 Trabajar en grupo para que la toma de decisiones éticas sea clara y llegar a consenso sobre las normas de conducta ética.

4.4 Colaborar con las instituciones de salud, instituciones formadoras y profesionales para aplicar de manera continua las normas éticas en la práctica, la formación, la gestión, y la investigación de enfermería

4.5 Para lograr el mejor servicio de los pacientes, la Enfermera/o colaborará diligentemente con los otros miembros del equipo de salud. Respetará siempre las respectivas áreas de competencia, pero no permitirá que se le arrebate su propia autonomía profesional.

#### **5. LA ENFERMERA/O Y LA ÉTICA AMBIENTAL**

La Enfermera/o, deberá:

5.1 Reconocer la necesidad de un medio ambiente saludable

5.2 Prevenir enfermedades, orientando las políticas de salud dentro de un marco de conservación del ecosistema;

5.3 Fomentar la toma de conciencia entre funcionarios/as y la ciudadanía sobre buenas prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico y humano.

5.4 Velar por el cumplimiento institucional de la bioseguridad (disposición de desechos hospitalarios, EPP (equipos de protección personal, disponibles para autocuidado del personal de enfermería)

5.5 Exigir condiciones como jornadas de adiestramiento y capacitación para el personal sin experiencia laboral.

## **VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El comité de ética de la APE es de carácter consultivo, se encarga de promover los principios y valores éticos y guiar el proceso de la gestión ética encausando el ejercicio profesional según valores sociales, laborales, institucionales y extra institucionales propios de la profesión

### **Funciones**

- Establecer las bases para su organización y funcionamiento.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación, observancia y cumplimiento del Código.
- Elaborar propuestas de adiciones o modificaciones al Código de ética y someterlas para su consideración a la comisión directiva de la APE.
- Remitir a la comisión directiva los asuntos que les correspondan, de acuerdo con sus atribuciones y funciones.
- Actuar con estricto apego a las disposiciones del presente código
- Dar directrices: Sobre temas relacionados con el ejercicio profesional.
- Fomentar la formación ÉTICA de los propios miembros y de los profesionales de la carrera de Enfermería.
- Analizar los casos clínicos problemáticos y elaborar un informe.
- Orientar a los profesionales, estudiantes, pacientes o familiares que lo soliciten.
- Entender y resolver las infracciones de ética profesional y derivar el caso a la instancia correspondiente.
- Garantizar la imparcialidad en las determinaciones
- Las sesiones se realizarán de acuerdo a las necesidades, y/o a solicitud de los socios o las socias.

### **Conformación del Comité de ética.**



- Deben ser en número impar 5 o 7 miembros en total
- Un líder/gerente/miembro de la APE
- Miembros por lo menos 4 (Pueden ser representantes de las filiales)
- Secretario elegido entre los miembros.
- Representante administrativo, designar 1.

**Perfil de los integrantes del comité de ética**

- Tener formación profesional como mínimo de grado (en la Carrera de Enfermería)
- Tener reconocida conducta acorde a las normativas éticas y morales
- Reflejar con su accionar, principios, valores y virtudes éticas.
- Ejercer su labor con idoneidad, eficiencia integrando el saber teórico y práctico (referencias de sus pares, puestos de trabajo, de la comunidad o de la organización a la que pertenece).
- Tener una actitud de compromiso ante la asociación y sus integrantes y de convivencia democrática, resolución de los conflictos a partir del diálogo y el acuerdo.
- Demostrar capacidad de trabajo en equipo.
- Contribuir a la propia calidad de vida y la de los demás.
- Mantener comunicación positiva con las personas de la comunidad educativa.
- Ajustar su conducta a las normas éticas universalmente establecidas.
- Valorar críticamente los aportes de la ciencia y la tecnología identificando los dilemas éticos y priorizando la persona humana.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

1- A iniciativa de la Comisión Directiva de la ASOCIACION PARAGUAYA DE ENFERMERÍA (APE) se convocará a todas las representaciones de enfermería de las instituciones prestadoras de servicio y formadoras de recurso humano de enfermería a nivel nacional, quienes podrán revisar el presente código cada cinco años.

2- La violación al presente código, deberá ser analizada en cada una de las instituciones donde se presenten los hechos, debiéndose informar por escrito y de manera inmediata a la Comisión Directiva de la APE y al Comité de ética, para su análisis y toma de acuerdos correspondientes.

3- La asociación Paraguaya de Enfermería, convocará a todas las representaciones de enfermería de las instituciones prestadoras de servicio y formadoras de recursos humanos de enfermería a nivel nacional para divulgar, socializar, capacitar e implementar el presente código.

4- Los profesionales de enfermería tienen la obligación de promover, cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en el presente código.

## GLOSARIO

**Abandono:** Significa descuidar o desamparar a una persona con quien se tiene la obligación de atender con calidad y calidez.

**Autoimagen:** Es la imagen que nuestro subconsciente tiene de nosotros mismos, se forma a partir de las experiencias vividas, especialmente con las personas significativas de quienes se recibe respeto, premio, castigo o maltrato.

**Autoestima:** Es la capacidad de amarme, aceptarme; así como, de apreciar lo que valgo. Significa valoración positiva de sí mismo.

**Autonomía:** Es la capacidad que tiene el profesional de enfermería para pensar, decidir y actuar basándose en razonamientos y decisiones tomadas de manera libre e independiente para la atención de salud a las personas.

**Código de Ética:** Se constituye en la guía para actuar en el nivel moral, establece los “deberes”, lo que se está obligado realizar en la práctica de enfermería.

**Cuidado** Es el eje central y objetivo de enfermería, tiene la connotación de respeto, esmero, solicitud, interés y ayuda. El cuidado de enfermería es una interacción humana de carácter transpersonal, única e intencional que refuerza o reafirma la dignidad de la persona.

**Enfermería** Es una profesión dinámica y social; realizada por personas que poseen el conocimiento científico, habilidades y actitudes dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento. El personal que la ejerce, tiene la responsabilidad de aplicar principios éticos y valores morales para cultivar la confianza otorgada por la sociedad y reflejar una imagen profesional esperada.

**Ética** Ciencia que busca las razones últimas y universales para adecuar la conducta humana al bien de las demás personas.

**Impericia** Es la carencia de habilidades, capacidad y experiencia para la realización de la práctica de enfermería.

**Malicia** Es la inclinación a hacer el mal a una persona con quien se tiene la obligación de atender con calidad y calidez.

**Moral** Es el conjunto de normas aceptadas libre y conscientemente que regulan la conducta individual y social de las personas.

**Negligencia** Consiste en omitir hacer algo que una persona razonable, con prudencia ordinaria hubiera hecho en una situación determinada. Esta omisión puede ser causa de daño o muerte.

**Proceso de Enfermería:** Es el método científico y sistemático constituido por las etapas de valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación aplicadas en la prestación del cuidado de enfermería.

**Secreto Profesional:** Es un deber que nace de la esencia misma de la profesión, del interés público, la seguridad de las personas y la honra de la familia; siendo inviolable, salvo el caso que mantenerlo vulnere las leyes vigentes o se tenga que revelar en un peritaje o para notificar enfermedades infectocontagiosas ante las autoridades de salud y lo demás que estipule las leyes vigentes.

**Valor:** Cuando se habla de “valor” se hace referencia a una cualidad de la persona que la hace destacar; que le permite lograr su identidad o que la mueve a emprender tareas difíciles venciendo obstáculos.

**BIBLIOGRAFIA**

- 1- Consejo Internacional de Enfermeras. Código Internacional de Ética para enfermeras. Ginebra: CIE; 1953.
- 2- Consejo Internacional de Enfermeras. Código deontológico del CIE para la profesión de Enfermería, revisión completada de 2012. Ginebra: CIE; 2017.
- 3- Consell de Col d'Infermeres i Infermers de Catalunya. Código de Ética de las enfermeras y enfermeros de Cataluña. [Internet] Barcelona: CODINF; 2013. Disponible en : [consell@codinf.org](mailto:consell@codinf.org)
- 4- Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería. Código de Ética de la Federación de Profesionales de Enfermería. Panamá: FEPPEN; 1984.
- 5- González Jurado MA. Código Deontológico de la Enfermería Española, Res. Nro. 32/89. Consejo General de Enfermería en España. [Internet] 1989 [acceso setiembre 2020] Disponible en : [Codigo\\_Deontologico.pdf](#)
- 6- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Código de Ética. laborado de manera participativa por los equipos de funcionarios y directivos de la institución vinculados al Programa Umbral Paraguay. Asunción: MSP y BS; 2000.
7. Facultad de Enfermería y Obstetricia. UNA. Código de Ética de la FENOB UNA. San Lorenzo: FENOB – UNA; 2018.
8. Moreno Pérez NE. Ética en el cuidado de enfermería. México: 2006. Asociación Paraguaya de Enfermería. Ley de Enfermería Nro. 2206. [Internet] Asunción 2007. [acceso el 22 de setiembre de 2020] Disponible en: [ape.org.py>ley nro-3206 del ejercicio de enfermería.](http://ape.org.py/ley-nro-3206-del-ejercicio-de-enfermeria)
9. Contraloría General de Bolivia. Código de Ética [Internet] La Paz, 2004 [acceso el 22 de setiembre de 2020] Disponible en : <https://www.contraloria.gob.bo/portal/Normativa/C%C3%B3digo%20de%20%C3%A9tica%20interno.aspx>
10. Yorda A. Ética - concepto. [Internet] [acceso 22 de setiembre de 2020] Disponible en : <https://conceptodefinicion.de/etica/>
11. Sanguinetti H. Ética. [Internet] 2017 [acceso el 22 de setiembre de 2020] Disponible en : [07Blaquier.pdf](#)
12. I. M. Barrios; Molinas A; Sánchez CM; Ayudarte ML. Ética de enfermería y nuevos retos. Granada: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental. Alejandro Otero. (FIBAO); 2011
13. García Moyano L. La ética del cuidado y su aplicación en la profesión enfermera. Acta bioeth. [Internet]. 2015 Nov [citado 2020 Oct 20]; 21( 2 ): 311-317. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-569X2015000200017&lng=es.](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2015000200017&lng=es)

**Fecha de terminación: 26/10/2020 por Comité de Ética de la APE.**

- **Prof. .Mg. Teresa Jara Torres**
- **Prof. Lic. Gladys Ovelar de Ortigoza**
- **Mg. Miguelina López**

- **Mg. Griselda Delgado.**
- **Mg. María Celeste Ramírez.**
- **Mag. María Elva Izembrandt**
- **Mag. Brígida González**
- **Lic. Norma Chaparro**